

REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS A JUNTA DIRECTIVA CLUB DE GOLF CRISOL

ARTÍCULO 40 DE LOS ESTATUTOS DEL CLUB DE GOLF CRISOL.- Requisitos de las candidaturas.

1.- Los requisitos para ser candidatos son los siguientes:

- a) Ser español o extranjero residente.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Hallarse en pleno uso de los derechos civiles y no estar sujeto a sanción disciplinaria deportiva que lo inhabilite.
- d) Ser miembro de la Asamblea con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año en el club.
- e) No ostentar cargo directivo en otra Entidad Deportiva.
- f) Presentar la candidatura con el aval de socios que se señala a continuación, adjuntando escrito de aceptación de todos los candidatos integrados en la misma.

2.- Las candidaturas se presentarán a la Comisión Electoral en listas cerradas y completas, especificando el cargo para el que se presenta cada candidato, conforme a lo establecido en los presentes Estatutos, con el aval mínimo del 10% de los asambleístas.

Los miembros de la Asamblea que avalen las candidaturas, adjuntarán fotocopia del DNI o pasaporte y harán constar debajo de sus firmas su nombre y dos apellidos, n^o de asociado, en su caso y n^o de DNI o pasaporte.

Ningún socio podrá presentar ni avalar más de una candidatura. En caso de duplicidad de firmas se tendrán por no puestas.

Según el calendario electoral aprobado, el plazo para la presentación de candidaturas será desde el 17/12/2015 al 24/12/2015.

Además, dado que el censo definitivo consta de 195 socios, se requerirá la presentación de un mínimo de 20 avales.